

# **PROGRAMA 511.E**

## **PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente atribuye a la Secretaría de Estado de Aguas y Costas las siguientes funciones:

- La planificación de los recursos hídricos mediante la elaboración y desarrollo del Plan Hidrológico Nacional.
- La ejecución de las infraestructuras hidráulicas que sean de competencia estatal, en especial, las que resulten del citado Plan Hidrológico Nacional, adaptándolas a los diferentes escenarios presupuestarios.
- La elaboración de la normativa en materia de aguas y costas y su aplicación, en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado.
- La coordinación y acción concertada con las Comunidades Autónomas en el ámbito de la política de saneamiento y depuración de las aguas, así como las actuaciones del Departamento relacionadas con la Unión Europea en este ámbito.
- La protección, gestión y administración de los bienes de dominio público hidráulico y marítimo-terrestre.
- La integración de las consideraciones territoriales en las actuaciones objeto de su competencia, garantizando su compatibilidad con otros instrumentos de ordenación.
- En colaboración con la Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario, la planificación y programación, en coordinación con las Administraciones Territoriales y la Unión Europea, de las inversiones en materia de aguas y costas, su financiación, explotación, seguimiento y evaluación.
- La elaboración de normativa y estudios técnicos en materia de infraestructura hidráulica y de protección del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre.

El Real Decreto 1126/2001, de 19 de octubre, amplía dichas funciones a:

- La elaboración de programas o estrategias que coadyuven a alcanzar un desarrollo sostenible, sin perjuicio de las competencias de otros órganos del Ministerio o de otros Departamentos.

Las diferentes funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Aguas y Costas se integran en el grupo 5: Producción de bienes públicos de carácter económico, Infraestructuras básicas y de transportes, recogidas en la clasificación funcional y de programas de gasto, recogida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 24 de abril de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. Dichas funciones se desarrollan en los superproyectos y proyectos, que a continuación se describen.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Sistema de información territorial**

Este proyecto tiene por principal objetivo la adquisición tanto de "hardware" como de "software" altamente especializado, en consonancia con los requerimientos que se derivan del mantenimiento y mejora de la funcionalidad del equipamiento informático que soporta el Sistema de Información Territorial, a fin de dotarles de los avances tecnológicos necesarios para un mejor cumplimiento de sus funciones, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

Por otro lado también se prevé la incorporación de herramientas informáticas menos especializadas, de tipo microinformático, para la satisfacción de necesidades puntuales de los usuarios.

La operatividad del Sistema de Información Territorial solo está asegurada a partir de la disponibilidad de bases cartográficas y alfanuméricas fiables y suficientemente actualizadas. A tal fin, se prevé la adquisición de información estadística básica, producida por los diferentes Organismos oficiales (Instituto Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Nacional, Unión Europea, etc.), incluso la generación de información propia.

## **2.2. Gestión integrada de los recursos hídricos**

a) Análisis de políticas y estrategias. En la gestión integrada de los recursos hídricos confluyen un gran número de variables, algunas de ellas estrechamente relacionadas entre sí. Desde el punto de vista económico, unas informan sobre las perspectivas de las demandas de agua y otras sobre las posibles alternativas que cabe considerar desde el lado de la oferta. Al mismo tiempo, surgen condicionantes por razones de conservación del medio natural, que hace imprescindible profundizar en determinados aspectos relativos a diferentes políticas sectoriales: agrícola, forestal, producción energía, urbanismo, industrial, residuos, etc., que inciden notablemente en la ordenación y gestión de los recursos hídricos.

Las principales líneas de trabajo contempladas en este proyecto son:

- Análisis territorial de los usos del agua, de las actuaciones en infraestructuras hidráulicas, y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos hídricos, en relación con su entorno territorial.
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tiene especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el recurso hídrico.

b) Evaluación económica y medioambiental de actuaciones hidráulicas. Desde el punto de vista de la gestión del medio físico hídrico, y tomando como referencia el conocimiento de la limitación de los recursos naturales utilizables, es preciso adaptar la capacidad de los recursos disponibles, existentes y previsibles, al desarrollo de las necesidades potenciales de consumo que se vislumbran en los distintos territorios españoles. Especial atención merece, por su importancia cuantitativa, el conocimiento de los aspectos socioeconómicos que generan las demandas de agua para el regadío.

Se pretende en este proyecto realizar aquéllos estudios que permitan informar una política hidráulica global, bajo los criterios de eficiencia y sostenibilidad en el uso del recurso natural, así como definir las estrategias a seguir, a medio y largo plazo, mediante la identificación y cuantificación, para cada territorio, de las necesidades reales de agua en los diferentes usos en relación con las demandas, estimación de los costes reales de la oferta de agua y análisis económico de las distintas alternativas. De igual modo, se

realizarán prognosis en diversos escenarios de aplicación de instrumentos económicos en la gestión de las demandas sectoriales.

Es obligada, por tanto, una exploración sobre la oportunidad de acometer cualquier decisión estratégica en materia hidráulica, donde se analice, no sólo la rentabilidad económica de las actuaciones propuestas, sino también sus efectos territoriales y los derivados de las posibles medidas y actuaciones complementarias.

### **2.3. Concertación y desarrollo territorial**

Las actuaciones del Departamento, englobadas en un marco general de bases para el desarrollo del territorio, pretenden dar soluciones al desarrollo homogéneo y vertebrado del territorio español; todo ello con criterios de elevar la competitividad frente al espacio común europeo, a la vez que se consigue una mejora de la calidad de vida compatible con la preservación del entorno natural.

En consecuencia se han establecido unas líneas de actuación específicas que permitan conformar la base de la cooperación interterritorial, tanto internamente como con los Estados Miembros de la U.E. Estos objetivos se concretan en los siguientes proyectos:

a) Desarrollo de políticas y estrategias territoriales. La estrategia del desarrollo territorial, establecido desde la óptica del Ministerio de Medio Ambiente, debe encardinarse con áreas competenciales de otros Departamentos. En particular es necesario que los objetivos de Ordenación del Territorio sean debatidos con los Ministerios de Economía, Hacienda, Fomento, Agricultura, Administraciones Públicas y Trabajo y Asuntos Sociales, con quienes es necesaria una estrecha colaboración y cooperación.

Para lograr estos objetivos se requiere un amplio conocimiento de la dinámica territorial, así como de los instrumentos necesarios para la adopción de las políticas más adecuadas.

La variedad de los análisis requeridos para la elaboración de dichas políticas territoriales (socioeconómicos, ambientales, agrarias, demográficos,...) y su carácter específico y no habitual, aconseja su realización mediante contratos de asistencia técnica a equipos especializados.

A tal efecto se contempla, como acción ligada al objetivo, la realización de análisis de evaluación de actuaciones concretas de especial impacto territorial económico mediante: análisis integrado de actuaciones concretas; análisis de rentabilidad de las diferentes acciones sectoriales propuestas y análisis comparativo de sus externalidades y costes sociales.

b) Coordinación territorial con otras Administraciones. Dada la diversidad de competencias en materia de ordenación del territorio que corresponden a los diferentes niveles administrativos (Estado, Comunidades Autónomas y Municipios) se impone una línea de trabajo orientada a la coordinación de las diferentes políticas de incidencia territorial, con el fin de definir estrategias integradas a nivel nacional y adaptadas al proceso de Convergencia Europeo.

En este sentido la Unión Europea ha promovido la iniciativa comunitaria INTERREG III para favorecer la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, mediante la preparación de programas operativos y proyectos concretos de cooperación que exigen la participación activa y concertada de las diferentes Administraciones de los Estados miembros implicados.

Los trabajos a desarrollar en este campo de cooperación entre Administraciones tienen por objeto incentivar las actuaciones multisectoriales sobre ámbitos territoriales específicos para favorecer el desarrollo territorial.

c) Acciones de cooperación y difusión. La colaboración internacional en materia de ordenación del territorio, o de políticas sectoriales comunitarias, pretende incorporar en nuestro sistema de planeamiento procedimientos y experiencias desarrolladas en otros países, así como difundir los avances que en estas materias se han producido en España en los últimos años.

El objetivo de esta línea de actuación es potenciar la presencia activa del ciudadano en las grandes decisiones de la política territorial. A tal efecto, se pretende organizar cursos y seminarios específicos en centros especializados para exponer y debatir las grandes líneas directrices de los diferentes planes elaborados por los distintos niveles competenciales (comunitario, estatal, regional y local).

## **2.4. Constitución y seguimiento de sociedades estatales**

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social definió distintos sistemas de financiación de obras públicas. Así en su artículo 173 se establecen las bases del contrato de concesión de construcción y explotación de obras hidráulicas y en el artículo 158 se regulan la constitución de sociedades estatales que tengan por objeto la construcción y explotación de obra pública hidráulica. Esta regulación está recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

A fin de desarrollar los mecanismos antes citados, el artículo 174 de la referida Ley 13/1996 modificó el artículo 21 de la Ley de Aguas en el sentido de otorgar nuevas competencias a los organismos de cuenca, de forma que estas entidades puedan formar parte tanto de las sociedades estatales como de las empresas que se constituyan específicamente para la construcción y explotación de una determinada infraestructura hidráulica.

Existe la posibilidad de llegar a fórmulas mixtas a partir de los dos procedimientos mencionados. En todo caso las obras hidráulicas que puedan desarrollarse mediante estos nuevos instrumentos siguen siendo obras públicas que pueden beneficiarse de fondos estructurales comunitarios y que en su explotación y régimen de utilización de los recursos hídricos siguen estando sometidas al marco jurídico básico que establece la Ley de Aguas.

Lo destacable de estos sistemas es que abren nuevas vías a la participación de la iniciativa privada en el desarrollo de las infraestructuras hidráulica y posibilita una mayor corresponsabilidad de los usuarios en la financiación de las infraestructuras y aprovechamiento y explotación de los recursos hídricos, sin que se afecte su régimen jurídico.

La incorporación de capital privado facilitará el mantenimiento de actividad y empleo en el sector construcción y permitirá adelantar la ejecución de aquellas actividades cuya demanda no podía ser atendida por el sector público.

El Ministerio de Medio Ambiente ha constituido en el periodo 1997-2002 en el ámbito de las respectivas Confederaciones Hidrográficas, las siguientes Sociedades:

- \* *Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).*

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, quedó constituida el 17 de diciembre de 1997. La aportación patrimonial del Estado fue de 257.407.474,19 €, sin tener en cuenta posteriores ampliaciones de capital por la participación en Canal de Navarra, S.A. y Canal de Segarra Garrigues, S.A. El convenio regulador de las relaciones entre la Administración General del Estado y esta sociedad del Estado fue aprobado en Consejo de Ministros de 5 de junio de 1998 y modificado el 3 de diciembre de 1999, el 30 de diciembre de 1999 y el 13 de diciembre de 2002. La inversión prevista es de 1.071.582.055 €

- \* *Depuradora del Baix Llobregat, S.A. (DEPURBAIX).*

Autorizada su constitución el 29 de mayo de 1998 con un capital social de 601.012 €, aportando el 85% por el Estado y el resto por la Generalidad para construir el sistema de depuración de aguas residuales del Baix Llobregat. Convenio regulador aprobado en Consejo de Ministros de 22 de enero de 1999, modificado el 30 de noviembre de 2001 y el 25 de julio de 2003. La inversión prevista es de 468.633.178 €

- \* *Aguas de la Cuenca del Júcar, S.A.*

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de julio de 1998. Aportación patrimonial del Estado 92.555.864,08 € en 1998. Convenio regulador aprobado en Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1999. La inversión prevista es de 214.212.734 €

- \* *Aguas de la Cuenca del Sur, S.A. (ACUSUR).*

Autorizada su constitución el 26 de junio de 1998. Aportación patrimonial del Estado 115.394.324,04 € en 1998. Convenio regulador aprobado en Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1999, modificado el 3 de noviembre de 2000 y el 22 de marzo de 2002. La inversión prevista es de 767.745.169 €

- \* *Hidroguadiana, S.A.*

Autorizada su constitución el 25 de septiembre de 1998. Aportación patrimonial del Estado 69.717.404 €. Convenio regulador aprobado en Consejo de Ministros el 14 de mayo de 1999, modificado el 30 de diciembre de 1999 y el 1 de agosto de 2003, que dará lugar a una ampliación de capital. La inversión prevista es de 385.706.000 €

\* *Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.*

Autorizada su constitución el 2 de julio de 1999. Aportación patrimonial del Estado 145.000.000 €. Convenio regulador autorizado Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1999 y formalizado el 12 de enero de 2000. La inversión prevista es de 450.380.550 €

\* *Aguas de la Cuenca del Duero, S.A.*

Autorizada su constitución el 2 de julio de 1999. Aportación patrimonial del Estado 79.183.345 €. Convenio regulador autorizado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1999 y formalizado el 31 de enero de 2000. El Convenio ha sido modificado el 7 de febrero de 2003. La inversión prevista es de 558.064.000 €

\* *Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.*

Autorizada su constitución el 2 de julio de 1999. Aportación patrimonial del Estado 60.702.223 €. Convenio regulador autorizado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1999 y formalizado el 17 de enero de 2000. El Convenio ha sido modificado el 27 de abril de 2001. La inversión prevista es de 312.779.249 €

\* *Canal de Segarra Garrigues, S.A.*

Autorizada su constitución, así como el Convenio regulador por el Consejo de Ministros celebrado el 30 de diciembre de 1999. Aportación patrimonial del Estado 162.273.268 € La inversión prevista es de 324.546.536 €

\* *Canal de Navarra, S.A.*

Autorizada su constitución, así como el Convenio regulador por el Consejo de Ministros celebrado el 30 de diciembre de 1999 y modificado el 27 de abril de 2001. Aportación patrimonial del Estado 192.323.873 € La inversión prevista es de 623.399.805 €

\* *Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.*

Autorizada su constitución por el Consejo de Ministros el 4 de mayo de 2001. Aportación patrimonial del Estado 66.712.343,60 € La inversión prevista es de 385.849.771 €

\* *Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.*

Autorizada su constitución por el Consejo de Ministros el 4 de mayo de 2001. Aportación patrimonial del Estado 135.227.723 €. La inversión prevista es de 404.481.146 €

\* *Infraestructuras del Trasvase, S.A.*

Autorizada su constitución por el Consejo de Ministros el 7 de diciembre de 2001. Aportación patrimonial del Estado 168.283.389 €. La inversión prevista es de 3.794.511.000 €

En definitiva, a partir del ejercicio 2003 estarán en plena operatividad 13 Sociedades Estatales con un capital social suscrito de 1.542.822.112 € y que abordarán inversiones presupuestadas en los Convenios de Gestión Directa por 9.761.891.194 € integrando aportaciones de Fondos Estructurales de la Unión Europea, de los usuarios de las infraestructuras y de otras Administraciones Públicas.

### 3. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución del Programa es la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La relación de objetivos e indicadores que a continuación se exponen, recoge el nivel de realización alcanzado en 2002, el establecido para 2003 y el previsto para el año 2004 (cifras en miles de euros).

OBJETIVOS	INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
				2003	2004
1. Equipamiento informático	Adquisiciones	Miles euros	77,02	217,24	217,24
2. Ordenación de los Recursos Hídricos	Estudios	Miles euros	21,38	1.108,12	1.108,12
3. Concertación y Desarrollo Territorial	Estudios	Miles euros	430,72	2.531,45	2.684,33
4. Constitución y Seguimiento de Sociedades Estatales	Aportaciones	Miles euros	202.991,82	247.464,00	275.895,10
<b>TOTAL</b>		<b>Miles euros</b>	<b>203.520,94</b>	<b>251.320,81</b>	<b>279.904,79</b>